

22 de agosto del 2019
AGRH-CIR-004-2019

CIRCULAR

ASUNTO: Consultas específicas sobre temas propios de la Gestión de Recursos Humanos.

A: Jefes de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos-RSC

De conformidad con las atribuciones técnicas conferidas a la Dirección General de Servicio Civil, en el Artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, específicamente en el inciso g) del mismo:

“g) Evacuar las consultas que se le formulen relacionadas con la administración del personal y la aplicación de esta ley;”

Así como, con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, que fue modificado por el Decreto Ejecutivo N° 41729-MIDEPLAN-H del 22 de mayo del 2019, que indica:

“Artículo 22.- Aplicación disposiciones Ley N° 9635 y competencias institucionales.

Corresponderá al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en coordinación con la Dirección General del Servicio Civil y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según su ámbito de competencia y experiencia técnica, asesorar y dar apoyo a todas las instituciones públicas que se encuentran bajo el ámbito de lo dispuesto en el Título III de la Ley N°9635, con respecto a la aplicación de lo señalado en el presente reglamento...”
(Subrayado es propio)

22 agosto 2019
AGRH-CIR-004-2019
Página 2 de 2

Se les aclara que las consultas específicas sobre aspectos técnicos en temas propios de la Gestión de Recursos Humanos, sean elevadas a esta Dirección General, por las vías ya establecidas, planteando el caso en primera instancia a la Oficina de Servicio Civil respectiva, las cuales en caso de duda elevarán lo procedente ante el Área de Gestión de Recursos Humanos o al Área normativa correspondiente.

Atentamente,

ÁREA GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

José Joaquín Arguedas Herrera
DIRECTOR

JJAH/MTG

C: Directores de Área, DGSC.
Oficinas de Servicio Civil
Contraloría de Servicios
Archivo/Consecutivo